



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 026 DEL 2025

Ibagué, 21 de octubre del 2025

Respuestas:

EDISON SANTIAGO ROMERO ESCALANTE

OBSERVACION 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre del 2025).*

Observación 1: Incoherencia entre la ficha técnica y el objeto contractual.

OBJETO: Prestar servicios de publicidad en la ejecución de actividades académicas, administrativas y de bienestar de la Universidad del Tolima.

Solicitamos se aclara si el objeto contractual corresponde efectivamente a servicios de publicidad y/o servicios de impresión, y de ser así, se modifique o complemente la ficha técnica para reflejar correctamente las especificaciones del servicio a contratar.

RESPUESTA:

La Universidad se permite acceder a su observación y aclarar que, efectivamente, el objeto a contratar corresponde a servicios de impresión. Una vez verificado el clasificador UNSPSC, se confirma que la clase del producto a contratar pertenece a la categoría de impresión, y no a la de productos publicitarios. Asimismo, según los elementos a contratar, se trata de productos impresos, por lo tanto, se procede a aclarar el objeto contractual.

OBSERVACION 2: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre del 2025).*

Observación 2: Inclusión de actividades logísticas no contempladas en la ficha técnica.

PRODUCTOS ENTREGABLES: Se anexa tabla con los productos entregables que se pretenden contratar.

Solicito aclara si las actividades logísticas hacen parte del objeto del contrato, y en caso afirmativo, proceder con la correspondiente modificación o complementación de la ficha técnica, o en su defecto, el retiro del proceso hasta su debida estructuración.

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar que el numeral 13, correspondiente a PRODUCTOS ENTREGABLES en la invitación, incluía ítems relacionados con logística que no hacen parte del objeto contractual. Al advertirse dicha inconsistencia, se procedió a expedir el Anexo Modificadorio N.º 1, en el cual se precisan los PRODUCTOS ENTREGABLES incluyendo ítems de impresos que efectivamente corresponden al objeto del contrato, el cual consiste en la prestación de servicios de impresión.

OBSERVACION 3: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre del 2025).*

Observación 3: Falta de criterios de selección objetiva.

Solicito que se incluya de manera expresa una metodología de evaluación que contemple criterios de calidad, experiencia y demás factores relevantes que permitan garantizar una contratación eficaz, eficiente y transparente.

¡Construimos la universidad que soñamos!



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

RESPUESTA: La universidad se permite acceder a su observación, considerando que los criterios de selección contractual constituyen herramientas fundamentales para evaluar y comparar las diferentes ofertas que se presenten dentro del proceso de contratación, con el propósito de seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la Institución.

De esta manera, se fortalece la transparencia, imparcialidad y objetividad del procedimiento, garantizando una elección más idónea y equitativa.

En consecuencia, se expedirá una adenda en la cual se incluirán criterios de selección diferenciales, orientados a asegurar la selección objetiva dentro del proceso contractual.

Para la presente se firma a los veintiún (21) días de octubre del 2025



CAMILO ANDRÉS RENGIFO LOMBANA

OPS Secretaria General



**ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD**

¡Construimos la universidad que soñamos!